



## Resolución Ministerial

N° 0561-2025-IN

Lima, 26 MAR 2025

**VISTOS**, la Hoja de Elevación N° 000012-2025-IN-SG-OACGD, el Memorando N° 000279-2025-IN-SG-OACGD, los Informes N° 0003-2025-OACGD-DMML y N° 0005-2025-OACGD-DMML, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° 000109-2025-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000513-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000378-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2017-IN, se actualiza la conformación del Comité de Trabajo Evaluador de Documento del Ministerio del Interior;

Que, luego, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", en adelante la Directiva, la cual tiene como objeto disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, con relación al Sistema Institucional de Archivos, el subnumeral 8.5.1 del numeral 8.5 de la Directiva contempla que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, asimismo, el subnumeral 8.5.3 del citado numeral precisa que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo a su ámbito jurisdiccional;



Que, el subnumeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la Directiva establece que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) el Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica; c) la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) la Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) la Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) el responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) las unidades de organización, de corresponder; asimismo, los subnumerales 8.5.5 y 8.5.6 del numeral 8.5 de la Directiva precisan características vinculadas a sus integrantes, las funciones del CED, respectivamente;

Que, atendiendo a la propuesta contenida en los Informes N° 0003-2025-OACGD-DMML y N° 0005-2025-OACGD-DMML, validados mediante la Hoja de Elevación N° 000012-2025-IN-SG-OACGD y el Memorando N° 000279-2025-IN-SG-OACGD, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, resulta pertinente conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Ministerio del Interior, de acuerdo a la normativa que regula la materia;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. Conformación del Comité Evaluador de Documentos

Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Ministerio del Interior, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Secretario/a General o su representante, quien lo preside.
- El/la Director/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental o su representante, a cargo de la secretaria técnica.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o su representante.
- El Responsable del Archivo Central o su representante.
- El titular de la unidad de organización cuya documentación es materia de evaluación o su representante.

##### Artículo 2. Designación de Representantes

Las unidades de organización mencionadas en el artículo 1, designan a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica.





### **Artículo 3. Funciones del Comité Evaluador de Documentos**

El CED del Ministerio del Interior, conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF.



**Artículo 4.** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 367-2017-IN, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 5.** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.



**Artículo 6.** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JULIO DIAZ ZULUETA**  
Ministro del Interior

